

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



RES - 2024 - 496 - CD-ECO # UNNE

Sesión 12-09-2024.

VISTO:

El Expediente 2024-9949; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra una nota de la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo, a través de la cual solicita la **Apertura de la Convocatoria 2024-2025 a Becas de Investigación, Innovación y Desarrollo**, para estudiantes de Ciencias Económicas;

Que la **Resolución N° 067/22-CD**, que aprueba el Reglamento de **Becas para estudiantes de Ciencias Económicas**, en su Anexo I punto 4, establece que la referida convocatoria se deberá realizar anualmente;

El objetivo de las **Becas**, es contribuir a la formación en Investigación, Innovación y Desarrollo de estudiantes de Ciencias Económicas, los que deberán incorporarse a los proyectos o grupos de investigación, que se desarrollen en el marco de las líneas prioritarias definidas por la Facultad de Ciencias Económicas en la Resolución N° 416/22-CD a fin de generar en los próximos años, conocimiento especializado respondiendo a las demandas de la región;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 12-09-2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Autorizar la **Apertura de la Convocatoria 2024-2025 a Becas de Investigación, Innovación y Desarrollo**, para estudiantes de Ciencias Económicas, desde el **16 de septiembre** hasta el **25 de octubre de 2024**, para cubrir el cupo de **dos**



(2) becas para estudiantes de la carrera de **Licenciatura en Administración**, dos (2) becas para estudiantes de la carrera de **Licenciatura en Economía**, dos (2) becas para estudiantes pertenecientes a la carrera de **Licenciatura en Comercio Exterior** y dos (2) becas para estudiantes pertenecientes a la carrera de **Licenciatura en Relaciones Laborales**.

ARTICULO 2º: Establecer que los cupos previstos para cada carrera, no cubiertos, podrán ser **reasignados** a postulantes de las otras carreras, siempre que cumplan las condiciones previstas en el reglamento, y en el orden de prelación que resulte del puntaje obtenido en la evaluación.

ARTICULO 3º: Las postulaciones serán **presentadas por Mesa de Entradas y Salidas**, de la Facultad, a través de los formularios aprobados como Anexos de la **Resolución N° 067/22-CD**, que estarán publicados en la página Web de la Facultad y dirigidas a la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo. La documentación respaldatoria, Currículum Vitae del director y del postulante se remitirán en formato digital al correo de la Secretaría: fce.sec.investigacion@comunidad.unne.edu.ar.

ARTICULO 4º: Establecer que las becas otorgadas se harán **efectivas** a partir del primer día hábil del **mes de abril de 2025** y los postulantes beneficiados **deberán tomar posesión del 24 al 28 de marzo de 2025**. La omisión del acto de posesión deja sin efecto la Beca otorgada. Tendrán una duración de doce (12) meses contados a partir del mes de abril de 2025.

ARTICULO 5º: El estipendio de cada beca corresponde a **cuarenta mil (\$40.000)** pesos mensuales.

ARTICULO 6º: Designar la **Comisión Evaluadora** que tendrá a su cargo evaluar la admisibilidad de los postulantes, en un todo de acuerdo con lo establecido en la **Resolución N° 067/22-CD**, de la siguiente manera:

- Doctora Mónica Inés Cesana Bernasconi**
- Doctor Antonio Humberto Closas**
- Doctor Lucas Ferrero**
- Magister Nélida Rossana Greco**
- Doctor Leandro Eduardo Moglia**

ARTICULO 7º: Determinar que los postulantes admitidos como becarios, en el desempeño de sus funciones deberán ajustarse a lo establecido en el **Reglamento de**

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
~~ **30 años** ~~
*De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina*



Becas para estudiantes de Ciencias Económicas, aprobado por **Resolución N° 067/22-CD.**

ARTICULO 8º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas